

Temuco

3811

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

12 DIC 2018

- 1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.-Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2480 fecha 08 de agosto 2018, que asigna puesto N° 37 - 38 de la Feria Labranza a CECILIA GAMBOA OJEDA.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, se ha procedido de forma errónea en el Decreto Alcaldicio N° 2480 fecha 08 de agosto 2018, en el **segundo apellido, de la contribuyente, por lo que se solicita corregir lo mencionado.**

**DECRETO**

1.- **Rectifíquese** del Decreto 2480 de fecha 08 de agosto 2018, permiso de ocupación puesto N° 37 - 38, Rol Municipal 390-144, Rol Impuesto 390-144A Feria Labranza, corrigiendo solamente lo expresado en el punto N° 1 del CONSIDERANDO del presente decreto, quedando de la siguiente manera:

**NOMBRE: CECILIA GAMBOA SANTANDER.**

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el segundo apellido de la contribuyente, para que se apliquen las correcciones enunciadas, y así el rol de cargos de la Feria Labranza se encuentre actualizado.

3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Depto. Desarrollo Económico, le corresponderá fiscalizar la actividad económica, que se realiza en la Feria Labranza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

1145680

DECRETO N° **2480**

TEMUCO, **08 AGO 2018**

**VISTOS**

Municipales.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas de comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

2.- La Ordenanza Municipal N°001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

Municipalidades.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre 1993, sobre Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, los Contribuyente de La Feria labranza que se individualiza a continuación, ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos para el otorgamiento del Permiso de Ocupación.

2.- Cartas enviadas de los usuarios N° 1849, N°4688 y N°3558, con la solicitud de puesto en feria de labranza.

**DECRETO**

1.- Autorícese a contar de la fecha del presente decreto el Permiso de Ocupación de La Feria labranza, a las personas cuyos datos se presentan en nómina adjunta

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	PUESTO	GIRO
Cecilia	Gamboa Ojeda			37-38	repostería
Oiga	Jara Moreno			40	florería
Margarita	Fuentes Bustos			25	Accesorio de vehículos
Julie	Cortes Moreno			35	cotillón

respectivos.

2.- La locataria individualizada deberá mantener al día los derechos municipales

Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado y a girar los derechos pertinentes.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y

de las dependencias en cuestión.

4.- El locatario se compromete a acatar los reglamentos establecidos para el uso

fiscalizará la actividad económica que se realiza en estas instalaciones.

5.- El Departamento de Desarrollo Económico de La Municipalidad de Temuco

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARAVEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

X DIRECCIÓN DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Gabinete - Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

156.1438